



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00770-00
Demandante: SYSTEMGROUP SAS
Demandado: CRISTIAN ANDRES ORTIZ CASTELLANOS

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve SYSTEMGROUP SAS contra CRISTIAN ANDRES ORTIEZ CASTELLANOS, se observa que menester es que sean subsanados los defectos que a continuación se especifican,

1. Deberá aclarar el acápite de hechos indicando las razones por las cuales pese a que el endoso en propiedad se hizo a favor de SISTEMCOBRO SAS, ahora quien presenta la demanda es SYSTEMGROUP SAS.
2. Deberá incorporar la escritura pública 1910 del 26 de mayo de 2021, mediante la cual el representante legal de la entidad demandante confiere poder general a Socorro Josefina de los Ángeles Bohórquez Castañeda, donde conste que el poder allí conferido aún se encuentra vigente.
3. Deberá afirmar bajo gravedad de juramento que ostenta la tenencia del documento objeto de la presente ejecución, pagaré. Esto de conformidad con lo establecido en los artículos 619, 624 y 647 del Código de Comercio y lo previsto en el Decreto 806 de 2020, mediante el cual se ordena la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales. Pues se advierte que la manifestación bajo gravedad de juramento la hizo refiriéndose a los documentos que acreditan los lugares de notificación del demandado.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los defectos formales esbozados en el aparte motivo de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111831806b353d3d2bbc261d3e6c667bf8e2ce225e9dd89aeb2737df7e0a5282**

Documento generado en 22/02/2022 01:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>